



Gobierno Regional Ica



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 333 -2017-GORE-ICA-GR

Ica, **02 OCT. 2017**

VISTO;

El Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF y modificatorias, así como el Oficio N° 670-2017-GORE-ICA-GRINF, de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del citado Decreto Legislativo establece como órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, en el referido Decreto Legislativo, se establece que las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local tienen a su cargo la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversiones; verifican que la inversión se enmarque en el Programa Multianual de Inversiones; realizan el seguimiento de las metas e indicadores previstos en el Programa Multianual de Inversiones y monitorean el avance de la ejecución de los proyectos de inversión;

Que, las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversión requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF, precisa que le corresponde al titular designar al Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, así como al Responsable(s) de la(s) Unidad(es) Formuladora(s) de su sector; siempre que cumpla con el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones; lo que se encuentra concordado con el numeral 4.2 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01, por el que señala que el Órgano Resolutivo (OR), en los Gobiernos Regionales es el Gobernador Regional, quien de acuerdo al literal d) del citado numeral tiene entre otras como función en la fase de Programación Multianual, designar al órgano que realizará las funciones de la Unidad Formuladora, así como a su Responsable, para lo cual deberá verificar el cumplimiento del perfil profesional establecido en el Anexo N° 02 de la citada Directiva;

Que, asimismo de acuerdo al inciso g) del numeral 7.2. del artículo 7° del mencionado Reglamento, corresponde a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Gobierno Regional, registrar, en el aplicativo que disponga la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones, a los órganos del Gobierno Regional que realizarán las funciones de Unidad Formuladora así como a sus responsables, ello concordado con lo establecido en el numeral 4.3 de la Directiva N° 001-2017-EF/63.01, PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES DIRECTIVA, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2017-EF/63.01;

Que a fin de cumplir con la normativa citada en los considerandos precedentes, la Gerencia Regional de Infraestructura recomienda se designe a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, como Unidad Formuladora (UF) del Gobierno Regional de Ica, ello en razón de que cuenta con las capacidades necesarias para cumplir dichas funciones;

Que, asimismo, se ha verificado que el Ingeniero, **JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ** cumple con el perfil profesional de Responsable de la Unidad Formuladora (UF), tal como se encuentra establecido en el Anexo N° 2 de la mencionada DIRECTIVA N° 001-2017-EF/63.01;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y a la acreditación del Jurado Nacional de Elecciones;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a la Subgerencia de Estudios y Proyectos de la Gerencia Regional de Infraestructura, como órgano encargado que cumplirá las funciones de Unidad Formuladora del Gobierno Regional de Ica y como responsable de dicha unidad en adición a sus funciones al Ingeniero **JUAN MARCOS CARBAJO MUÑOZ**.

ARTICULO SEGUNDO: Disponer que la Sub Gerencia de Inversión Pública en su calidad de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) realice el registro de la Unidad Formuladora (UF) Subgerencia de Estudios y Proyectos y su responsable en el aplicativo informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Formato N° 02: Registro de la Unidad Formuladora en el Banco de Inversiones.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese, a la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a la Sub Gerencia de Inversión Pública, así como al profesional designado.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL